



PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANTANDER-UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANTANDER-UCM 2019

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. El artículo 54 de dicho Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, establece que en los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.

Debido a la situación sociosanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, se ha visto seriamente dificultada y en algunos casos imposibilitada la ejecución de los proyectos concedidos en la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos Santander-UCM 2019, realizada mediante Resolución de 10 de octubre de 2019. Una vez finalizado el estado de alarma, el levantamiento del confinamiento y de las restricciones de movimiento se ha producido de forma gradual y aún a día de hoy no se ha recuperado la situación previa al estado de alarma. Entre otros problemas, durante estas fechas no se ha realizado con normalidad el acceso a las instalaciones de la universidad, ha habido problemas de suministros científicos, dificultades para la realización de experimentos e imposibilidad de realizar congresos y reuniones científicas.

En atención a estas dificultades, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2020 se concedió prórroga a todos los proyectos concedidos en la convocatoria, por un periodo de 6 meses, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 12 de junio de 2021. No obstante, algunos investigadores principales han puesto de manifiesto que la ampliación concedida no es suficiente y que tiene dificultades para alcanzar los objetivos del proyecto. En este contexto, se considera justificada una nueva ampliación de los periodos de ejecución de las ayudas, así como de los periodos de justificación, lo que permitirá garantizar la consecución de objetivos de los proyectos de investigación en marcha.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

CONVOCATORIA 2019 PARA LA FINANCIACIÓN
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANTANDER-UCM

Código Seguro De Verificación	6766-4454-6B74P4C77-6850	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	31/05/2021 14:00:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6766-4454-6B74P4C77-6850		





RESUELVO :

1. Ampliar el periodo de ejecución de las ayudas concedidas mediante resolución de 13 de diciembre de 2019 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de investigación Santander-UCM 2019, por un periodo de 3 meses adicionales, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 12 de septiembre de 2021.
2. La concesión de esta ampliación de los periodos de ejecución no supone un incremento en la financiación concedida.
3. Dado que es la segunda prórroga que se concede a los proyectos, tras la resolución de 4 de septiembre de 2020, no se podrán solicitar prórrogas adicionales.
4. El periodo de justificación será el establecido en el punto 8.7 de la convocatoria. En aquellos proyectos en los que no sea necesaria la prórroga, se podrá presentar la justificación en los plazos inicialmente previstos.
5. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 2021

EL RECTOR,

P.D. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM 14 de enero de 2021)

Margarita San Andrés Moya

CONVOCATORIA 2019 PARA LA FINANCIACIÓN

DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANTANDER-UCM

Código Seguro De Verificación	6766-4454-6B74P4C77-6850	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	31/05/2021 14:00:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6766-4454-6B74P4C77-6850		

